

Municipalidad de SAUCE DE LUNA
Ramírez y Marsicano - C.P. (3144)
Tel/Fax. 03438 - 491104
munisdeluna@bovrilnet.com.ar

ORDENANZA N° 198

AUTORIZANDO LEASING CON
NACION LEASING S.A.

Sancionada : 07/12/2.007

Acta N° 59/07

Municipalidad de SAUCE DE LUNA
Ramírez y Marsicano - C.P. (3144)
Tel/Fax. 03438 - 491104
munisdeluna@bovrilnet.com.ar

VISTO

La necesidad de adquirir equipamiento para mejorar el funcionamiento de los distintos servicios municipales, y

CONSIDERANDO

Que existen distintas entidades bancarias que tienen operatorias de leasing para ayudar a los municipios a modernizar su parque de maquinarias y herramientas, entre ellas Nación Leasing S.A.

Que es de conocimiento de los señores integrantes de esta Honorable Junta, la necesidad de contar con nuevas maquinarias, equipos y demás rodados destinados a brindar un mejor servicio a la comunidad.

Que esta Junta considera necesario incorporar una retroexcavadora, un tractor de 75 HP, un hidroelevador, un acoplado volcador para 4 TN, un acoplado compactador de residuos y una camioneta .

POR ELLO

LA HONORABLE JUNTA DE FOMENTO DE SAUCE DE LUNA sanciona con fuerza de

ORDENANZA N° 198.

Art. 1º) Autorízase al Presidente de la Junta de Fomento / Municipalidad de SAUCE DE LUNA Sr. Jorge Enrique Lacoste, a suscribir un contrato de leasing con Nación Leasing S.A. por una retroexcavadora, un tractor de 75 HP, un hidroelevador colocado sobre un camión MB 608 de esta Municipalidad, un acoplado volcador para 4 TN, un acoplado compactador de residuos y una camioneta.

Art. 2º) Facúltase al Presidente de la Junta de Fomento / Municipalidad de SAUCE DE LUNA Sr. Jorge Enrique Lacoste, a afectar en garantía y pago de los montos resultantes de la operatoria autorizada en el Art. 1º del presente los recursos correspondientes a la coparticipación de impuestos de origen nacional y provincial, instituido por Ley N° 8492 y sus modificatorias o régimen/es que en el futuro lo modifiquen o sustituyan, pertenecientes a esta Junta de Fomento / Municipalidad y por el plazo de vigencia del contrato que se autoriza a suscribir mediante el presente.


Art. 3º) Autorízase, conforme a lo dispuesto precedentemente, al Poder Ejecutivo Provincial a detraer de las sumas que le corresponda a la Junta de Fomento / Municipalidad de Sauce de Luna, en concepto de coparticipación de impuestos Ley Nº 8492 y sus modificatorias o régimen que en el futuro lo modifiquen o sustituyan, los importes que deban abonarse por la operatoria que se autoriza a celebrar por este acto durante el tiempo, modo y forma que se estipule en el contrato de leasing y a su posterior remesa a Nación Leasing S.A.

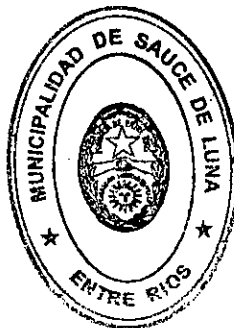
Art. 4º) De forma.-


ADYS SUSANA DIAZ
Secretaria General
Municipalidad de Sauce de Luna

Municipalidad de SAUCE DE LUNA
Ramírez y Marsicano - C.P. (3144)
Tel/Fax. 03438 - 491104
munisdeluna@bovritnet.com.ar

ORDENANZA Nº 198 "AUTORIZANDO LEASING CON NACION LEASING S.A.", sancionada por mayoría especial, dos tercios de la totalidad de los miembros de la Honorable Junta de Fomento de Sauce de Luna, en sesión del día 07 de diciembre de 2.007, Acta Nº 59/07.


GLADYS SUSANA DIAZ
Secretaria General
Municipalidad de Sauce de Luna




JORGE ENRIQUE LACOSTE
Presidente Municipal
SAUCE DE LUNA E. RIOS



PROFORMA

GRUmaq S.R.L. Bolivia 2586 (2200) San Lorenzo - Pcia. De Santa Fe - Tel. 54 - 3476 - 425925

Division: MERCOSUR - ARGENTINA	Bid number	Terr. 073	SELLER: MR	Our Reference 20070701 Mbr
Required By: Municipalidad Sauce de Luna	Dist / Cust. Order No. GRUmaq SRL		PROFORMA DATE: Feb. 14 2.008	PROFORMA # 20070701 Mbr

QUOTED TO: NACION LEASING .S.A. CARLOS PELLEGRINI CAPITAL FEDERAL ref: Municipalidad de Sauce de luna	MARKS: NACION LEASING .S.A. CARLOS PELLEGRINI CAPITAL FEDERAL ref: Municipalidad de Sauce de luna 0
--	---

SHIPMENT FROM: PLANTA DE GRUmaq SRL - -SANTA FE	Payment Terms: contado
--	---------------------------

Qty.	Part Number	Description	Unit Price	Extended Price
------	-------------	-------------	------------	----------------

1	580 L	Cargadora Retroexcavadora marca CASE modelo 580 M Motor Cumins 4B 4.5 Potencia 78 HP Transmisión sincronizada powershuttle de 4 marchas hacia adelante y 4 en reversa Neumaticos delanteros de medida 11L x 16 10 PR Neumáticos traseros de medidas 19,5 x 24 10 PR Techo ROPS con parabrisas y limpiaparabrisas Alarmas sonoras e indicadores visuales de funcionamiento de sistemas Balde frontal de 82" de ancho y 0,77 Mts cúbicos, con dientes Balde de retroexcavadora de 24" de ancho Funciones automaticas de retorno a excavación y función de nivelación. Frenos de discos húmedos internos, comandados hidraulicamente. Dirección hidrostática en ruedas frontales.		
GARANTIA: 12 (doce) meses o 3000 Hs. Lo que suceda primero.				
PRECIO DE OFERTA BASICA			\$	\$

1		PRECIO DE OFERTA BASICA	62.812	62.812
---	--	-------------------------	--------	--------

1		PRECIO PUESTO EN SAN LORENZO	62.812	62.812
---	--	------------------------------	--------	--------

Son Dolares estadounidenses sesenta y tres mil ochocientos cuarenta

ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

ENTREGA 30 días de la Recepción de la Orden de Compra

Documentos para patentamiento: For. 01, Certificado De Importación y Verificación : \$ 350.-

VALIDEZ DE LA OFERTA 10 DIAS CORRIDOS A PARTIR DE LA FECHA, PASADO ESTE PERIODO ROGAMOS CONSULTAR

Elio...

Aracelio...

GRUmaq S.R.L.



JORGE ENRIQUE LACOSTE
 Presidente Municipal
 SAUCE DE LUNA E. RIOS

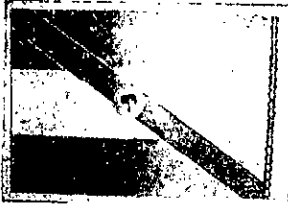
10

11

12

13

14



MUNICIPALIDAD de SAUCE DE LUNA
Ramírez y Marsicano - C.P. (3144)
Tel/Fax. 03438 - 491104
munisdeluna@bomilnet.com.ar

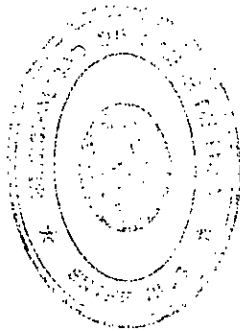
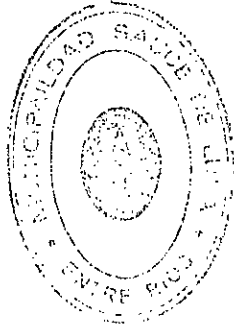


INFORME DE CONTADURIA

Con respecto a la factibilidad de afrontar el compromiso aprobado por Ordenanza N° 198 "AUTORIZANDO CONTRATO DE LEASING CON NACION LEASING S.A.", informo que en el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos del ejercicio del año 2.008, aprobado por Ordenanza N° 197 (Planilla 4), se encuentra presupuestado la adquisición de bienes de capital y/o contratación de leasing por un importe de \$ 200.000 (Pesos doscientos mil).

Por lo expuesto presupuestariamente esta dada la factibilidad de afrontar el compromiso.

Sauce de Luna, 19 de diciembre de 2.007



JORGE ENRIQUE LACOSTE
Presidente Municipal
SAUCE DE LUNA E. RIOS

///SESORIA LEGAL, 19 DE DICIEMBRE DE 2.007.-

Visto y Considerando:

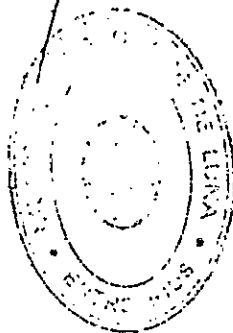
La Ordenanza N° 198, sancionada por la Honorable Junta de Fomento con fecha 07 de diciembre de 2.007, con mayoría especial de 2 / 3 por ciento de la totalidad de los miembros de la misma, donde se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a SUSCRIBIR un contrato de LEASING con Nación Leasing S.A. por una retroexcavadora, un tractor de 75HP; un hidroelevador colocado sobre un camión MB-608; un acoplado compactador de residuos y una camioneta;

Que teniendo en cuenta el informe del Sr. Contador Municipal en el sentido de que se encuentra presupuestado la adquisición de bienes de capital y / o contratación de leasing por un importe de \$ 200.000,00 y, que con fecha 10 de diciembre de 2.007 se ha presentado a la Legislatura Provincial el cálculo de recursos y presupuesto de gastos correspondiente al ejercicio 2.008 lo que se cumplimentado con las prescripciones contenidas por el art. 137 y concs; de la ley 3.001;

Que además y, siendo el contrato de leasing un contrato de locación con opción de compra a favor de la Junta de Fomento, facultad ésta que la puede ejercer a partir de que haya abonado la mitad de los periodos de alquiler estipulados y / o antes si así se conviniera – conf. art. 27 inc. 5D) de la Ley 24.441 – es un instrumento eficaz y conveniente para proveerse de bienes para el cumplimiento y prestación de los servicios que demanda la comunidad.

Por ello, esta ASESORIA opina que no existe objeción legal alguna para celebrar el ó los contrato de leasing que autoriza la Ordenanza N° 198.-

Pio Antonio Larocca
ABOGADO
MAT. PROV. 2062-F.56-7 1-MAT. CSJN-T.89 P° 182
C.U.I.T. 20-84525584-7 INE. P°: 0-127010033 0



Jorge Enrique Lacoste
JORGE ENRIQUE LACOSTE
Presidente Municipal
SAUCE DE LUNA E. RIOS

///SESORIA LEGAL, 19 DE DICIEMBRE DE 2.007.-

Visto y Considerando:

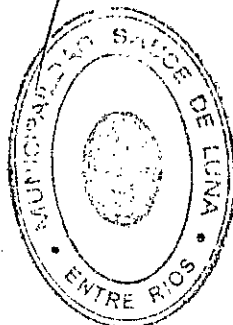
La Ordenanza N° 198, sancionada por la Honorable Junta de Fomento con fecha 07 de diciembre de 2.007, con mayoría especial de 2 / 3 por ciento de la totalidad de los miembros de la misma, donde se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a SUSCRIBIR un contrato de LEASING con Nación Leasing S.A. por una retroexcavadora, un tractor de 75HP; un hidroelevador colocado sobre un camión MB-608; un acoplado compactador de residuos y una camioneta;

Que teniendo en cuenta el informe del Sr. Contador Municipal en el sentido de que se encuentra presupuestado la adquisición de bienes de capital y / o contratación de leasing por un importe de \$ 200.000,00 y, que con fecha 10 de diciembre de 2.007 se ha presentado a la Legislatura Provincial el cálculo de recursos y presupuesto de gastos correspondiente al ejercicio 2.008 lo que se cumplimentado con las prescripciones contenidas por el art. 137 y conchs; de la ley 3.001;

Que además y, siendo el contrato de leasing un contrato de locación con opción de compra a favor de la Junta de Fomento, facultad ésta que la puede ejercer a partir de que haya abonado la mitad de los períodos de alquiler estipulados y / o antes si así se conviniera – conf. art. 27 inc. D) de la Ley 24.441 – es un instrumento eficaz y conveniente para proveerse de bienes para el cumplimiento y prestación de los servicios que demanda la comunidad.

Por ello, esta ASESORIA opina que no existe objeción legal alguna para celebrar el ó los contrato de leasing que autoriza la Ordenanza N° 198.-

Pio Antonio Larocca
ABOCADO
MAT. PROV. 2002-F.50-1-MAT. CSJN-T.80-F° 182
C.U.I.T. 20.04025.584-7 ING. B°: 0-12701-8003-0



Jorge Enrique Lacoste
JORGE ENRIQUE LACOSTE
Presidente Municipal
SAUCE DE LUNA E. RIOS

